

# sumario

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2020-9978** **Ayuntamiento de Santa María de Cayón**  
Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Pág. 153

### 2.3. OTROS

- CVE-2020-10018** **Servicio Cántabro de Salud**  
Resolución por la que se somete a trámite de consulta pública previa la propuesta de Orden por la que se crea el puesto de Coordinador/a de Salud Bucodental de la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 154

## 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2020-10014** **Junta Vecinal de Alceda**  
Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para el aprovechamiento de madera de eucaliptos en el monte número 364 del CUP, denominado Calabazo, Ladredo y otros. Pág. 156

## 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2020-9966** **Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**  
Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas del Servicio de Ayuda a Domicilio, Teleasistencia Domiciliaria y Catering Social del mes de octubre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 158

- CVE-2020-10038** **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**  
Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Suministro de Agua Potable, de Saneamiento y las de Conservación del cuarto trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 159

- CVE-2020-9954** **Ayuntamiento de Riotuerto**  
Aprobación y exposición pública de los padrones fiscales de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado, Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2020 y de la Tasa por el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras del segundo semestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 463/2020. Pág. 160

- CVE-2020-9959** **Ayuntamiento de San Felices de Buelna**  
Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de noviembre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 136/2020. Pág. 161

#### 4.4. OTROS

- Ayuntamiento de Santillana del Mar**
- CVE-2020-10017** Aprobación inicial y exposición pública de imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en el Cementerio Municipal. Expediente 1303/2020. Pág. 162
- CVE-2020-10030** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales. Expediente 1349/2020. Pág. 163

### 7. OTROS ANUNCIOS

#### 7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- CVE-2020-9967** Información pública de solicitud de autorización para legalización de obras ejecutadas de reparación de cubierta en edificación de barrio Pando, 3, en Sámano. Expediente URB/886/2016. Pág. 164
- Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**
- CVE-2020-9653** Información pública del expediente para la rehabilitación de dos edificios para vivienda unifamiliar en Bejes. Expediente 156/2020. Pág. 165
- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
- CVE-2020-9844** Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en barrio Las Callejas, 48-A de Pontejos. Expediente 2016/601. Pág. 166
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
- CVE-2020-9914** Concesión de licencia de primera ocupación de una vivienda unifamiliar en calle El Arenal, 7-C, en Mompía. Expediente 41/2765/2020. Pág. 167
- Ayuntamiento de Suances**
- CVE-2020-9910** Concesión de licencia de primera ocupación para la instalación de invernaderos en calle La Fontana, 19 de Ongayo. Expediente 2020/335. Pág. 168
- CVE-2020-9923** Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en calle La Fandioso, 20, Cortiguera. Expediente 2018/408. Pág. 169
- Ayuntamiento de Villaescusa**
- CVE-2020-9948** Información pública de proyecto de Convenio Urbanístico de Gestión. Expediente 862/2020. Pág. 170

#### 7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
- CVE-2020-9588** Información pública de solicitud de aprovechamiento de agua del Azud de La Lechera, de Torrelavega en la confluencia de los ríos Saja y Besaya, para la producción de energía hidroeléctrica, término municipal de Torrelavega. Expediente H/39/6988. Pág. 171
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2020-9999** Información pública de solicitud de licencia de una actividad de garaje comunitario en edificio 2 del barrio Bolado de Monte (AR 11). Expediente 13400/20.-LYA.LAI.2020.00021. Pág. 173

#### 7.5. VARIOS

- Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**
- CVE-2020-9994** Resolución de 21 de diciembre de 2020, por la que se requiere a los titulares de los vehículos relacionados en la misma, que se encuentran en el depósito de piezas de convicción sin referencia a procedimiento judicial alguno, para que procedan a su retirada. Pág. 174

JUEVES, 7 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 3

## 7.5. VARIOS

### **Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**

**CVE-2020-10012** Resolución por la que se modifica la Resolución de 26 de agosto de 2020, por la que se convocan exámenes teóricos ordinarios para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo en el año 2021. Pág. 175

### **Ayuntamiento de Arenas de Iguña**

**CVE-2020-9426** Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar-café en barrio Collantes, 65-A. Pág. 177

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2. OTROS ANUNCIOS

#### **Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**

**CVE-2020-9955** Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 334/2019. Pág. 178

#### **Juzgado de lo Social Nº 16 de Madrid**

**CVE-2020-9964** Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 780/2018. Pág. 179

#### **Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander**

**CVE-2020-8400** Notificación de sentencia en juicio verbal 181/2020. Pág. 180

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

**CVE-2020-9978** *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2020 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes de R.D. 2568/86, se delega en don José Ignacio Fernández López, concejal de este Ayuntamiento, la competencia para la celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el martes 29 de diciembre de 2020 a las 13:00 en Santa María de Cayón.

Santa María de Cayón, 23 de diciembre de 2020.

El alcalde delegado,  
Francisco Javier Viar Fernández.

2020/9978

## 2.3. OTROS

### SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2020-10018** *Resolución por la que se somete a trámite de consulta pública previa la propuesta de Orden por la que se crea el puesto de Coordinador/a de Salud Bucodental de la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud.*

De conformidad con el artículo 51 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

#### RESUELVO

Someter al trámite de consulta pública previa la información relativa a la propuesta de Orden por la que se crea el puesto de Coordinador/a de Salud Bucodental de la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud.

Las aportaciones podrán presentarse durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, disponiendo a tales efectos de la siguiente dirección de correo electrónico: participacantabria@scsalud.es" participacantabria@scsalud.es.

Al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre la futura norma:

Problemas que se pretende solucionar con la iniciativa: La propuesta de Orden tiene como objeto la creación del puesto de Coordinador/a de Salud Bucodental de la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud con el fin de abordar un vacío existente en este concreto escenario asistencial.

Necesidad y oportunidad de su aprobación: Las funciones en materia de salud bucodental se han prestado, en los últimos años, por el personal integrado en el Servicio Cántabro de Salud, a través de la Gerencia de Atención Primaria, observándose la falta en las propias plantillas orgánicas de la Gerencia de Atención Primaria de un puesto que permita contar con un profesional al frente de las nuevas funciones asumidas. Advertida esa necesidad, desde el año 2018, el Consejo de Gobierno ha venido aprobando un programa especial para retribuir las funciones de coordinación en este ámbito asistencial. Ha sido en el año 2020, cuando la Consejería de Sanidad ha venido a manifestar la necesidad de que dichas funciones dejen de retribuirse mediante un programa especial y se provean mediante un puesto de coordinador en la plantilla orgánica. La creación del puesto viene a solventar una necesidad organizativa asistencial que requiere contar con áreas de responsabilidad existentes y que, en la actualidad, no encuentran encaje en la estructura de la plantilla orgánica existente.

Objetivos de la norma: Se plantea la necesidad de crear el puesto de Coordinador/a de Salud Bucodental de la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud, así como regular sus funciones, entre otros aspectos, dentro de su específico ámbito asistencial de actuación sanitaria. Asimismo, cabe indicar que el puesto de Coordinador/a de Salud Bucodental dependerá del Director/a Médico de la Gerencia de Atención Primaria.

JUEVES, 7 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 3

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias: No se contempla alternativa no regulatoria de la materia de referencia.

Santander, 29 de diciembre de 2020.

La directora gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
(por ausencia, Decreto 215/2019, de 14 de noviembre),  
la subdirectora de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa,  
Aroa Sanz Carreira.

[2020/10018](#)

CVE-2020-10018

## 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### JUNTA VECINAL DE ALCEDA

**CVE-2020-10014** *Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para el aprovechamiento de madera de eucaliptos en el monte número 364 del CUP, denominado Calabazo, Ladredo y otros.*

Aprobado por el Servicio de Montes de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente, y Cambio Climático de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria el plan de aprovechamientos para el año 2020 en el monte Calabazo, Ladredo y otros, de la pertenencia del pueblo de Alceda. Término municipal de Corvera de Toranzo.

Se anuncia subasta ordinaria de productos forestales en el monte número 364 del CUP, denominado Calabazo, Ladredo y otros.

Especie: Eucaliptos.

Cuantía: 680,00 metros cúbicos.

Lugar: Cementerio, La Pacheca. Parcelas 6, 161 y 475 del polígono 7.

Precio base: 16.973,00 euros.

Modo de liquidación: A riesgo y ventura del adjudicatario.

Plazo de ejecución: 12 meses desde la adjudicación definitiva.

Fianza provisional: 2% (339,46 euros).

Fianza definitiva: 10% sobre el precio de la adjudicación.

La subasta tendrá lugar: En la sede de la Junta Vecinal (antiguas escuelas de Alceda) a las doce horas del tercer sábado, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

Las plicas serán admitidas: En la sede de la Junta Vecinal, el día de la subasta, entre las once y las doce horas.

Si esta subasta quedara desierta, se celebraría una segunda el sábado siguiente, en el mismo lugar y hora, con presentación de las plicas el mismo día, sábado, entre las once y las doce horas y sitio.

**CONDICIONES GENERALES:** Regirán las dispuestas por el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA (Boletín Oficial del Estado 21/08/75) y por el Pliego Especial de Condiciones Técnico Facultativas para la regulación de los aprovechamientos maderables y de corcho en montes a cargo del ICONA (Boletín Oficial del Estado 20/08/75).

**CONDICIONES ESPECÍFICAS:** Regirán las dispuestas por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en la aprobación del aprovechamiento y en el Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas.

El importe del anuncio, así como, los desperfectos ocasionados en los caminos y carreteras vecinales y municipales por la retirada de madera serán por cuenta del adjudicatario.

El lugar donde se realice la carga de la madera para su transporte no afectará al libre tránsito de vehículos y personas

JUEVES, 7 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 3

MODELO DE PROPOSICIÓN y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA: Los Licitadores Presentarán Dos Sobres (A Y B) Necesariamente Cerrados, Que Podrán Ser Lacrados O Precintados, Identificados En Su Exterior Y Firmados Por El Licitador O Persona Que Le Represente E Indicación Del Nombre Y Apellidos O Razón Social De La Empresa, En Los Que Figurará La Siguiete Inscripción:

Sobre A: "Documentación para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de productos forestales (680 m3 de eucalipto) convocada por la Junta Vecinal de Alceda, Cantabria".

Este sobre contendrá:

- Acreditación de la personalidad jurídica DNI/CIF.
- Resguardo acreditativo de la fianza provisional depositada.

Sobre B: "Proposición económica para la subasta del aprovechamiento de productos forestales (680 m3 de eucalipto) convocada por la Junta Vecinal de Alceda, Cantabria".

La proposición económica se presentará según el siguiente modelo:

Don / Doña..., mayor de edad, con residencia en..., provincia de..., y con DNI..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio y/o representación de..., y bien enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos que rigen en relación con la subasta anunciada en el BOC número..., de fecha..., para aprovechamientos de..., ofrece la cantidad de..., euros (en número y letra).

Alceda, 18 de diciembre de 2020.

El presidente,

José Ramón Sañudo Diego.

2020/10014

## 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

**CVE-2020-9966** *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas del Servicio de Ayuda a Domicilio, Teleasistencia Domiciliaria y Catering Social del mes de octubre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de diciembre de 2020, han sido aprobados los siguientes padrones municipales correspondientes al mes de OCTUBRE - Ejercicio 2020:

- Padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Padrón del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.
- Padrón del Servicio de Catering Social.

Dichos padrones se exponen al público durante el periodo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

El período voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán en la cuenta facilitada por los usuarios, el último día del mes siguiente al periodo al que corresponda el servicio que se está pasando.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de finalización del servicio y el último día del mes siguiente.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se procederá, sin más aviso, a su cobro por vía ejecutiva, con los recargos e intereses de demora exigibles, según lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en la Oficina de Recaudación, sita en el edificio del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en el periodo anteriormente marcado.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones y de las liquidaciones incorporadas al mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del Recurso de Reposición, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Cabezón de la Sal, 23 de diciembre de 2020.

El alcalde,  
Víctor Manuel Reinoso.

2020/9966

CVE-2020-9966

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2020-10038** *Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Suministro de Agua Potable, de Saneamiento y las de Conservación del cuarto trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de la concejal delegada de Hacienda, se aprobó el padrón de las Tasas de Suministro de Agua Potable, y de Saneamiento, así como las de Conservación, correspondiente al cuarto trimestre de 2020.

Se fija el período voluntario de recaudación de la citada Tasa que se pone al cobro desde el 4 de ENERO a 3 de MARZO de 2021, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de Liberbank, S. A. (Caja Cantabria, Cajastur, Caja de Extremadura), presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario, si no estuviese domiciliado. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la oficina de la empresa concesionaria del Servicio de Aguas, sita en Bº El Torillo, nº 26-B, de Rubayo (bajos del Centro de Salud).

Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley 58/2003.

Marina de Cudeyo, 28 de diciembre de 2020.  
La concejal delegada de Hacienda (DA 398/19),  
M<sup>a</sup> Emilia Pérez Prieto.

2020/10038

JUEVES, 7 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 3

## AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

**CVE-2020-9954** *Aprobación y exposición pública de los padrones fiscales de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado, Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2020 y de la Tasa por el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras del segundo semestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 463/2020.*

Aprobados por resolución de la Alcaldía los padrones fiscales y listas cobratorias de contribuyentes de este municipio sujetos al pago de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado, Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria correspondientes al 4º trimestre de 2020 y Tasa por el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras correspondiente al 2º semestre de 2020, se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario durante el período comprendido entre el 11 de enero de 2021 y el 12 de marzo de 2021 en:

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago y que hayan recibido el aviso de abono podrán realizarlo presentando el mismo en las oficinas del Banco de Santander realizando el ingreso en el número de cuenta que en el figura.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán informarse en la oficina del Servicio Municipal de Aguas de Riotuerto, situada en La Cavada-Avda. Alisas, nº 29 Bj., teléfono 942 539 156, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La Cavada, 26 de diciembre de 2020.

El alcalde-presidente,  
Alfredo Madrazo Maza.

2020/9954

CVE-2020-9954

JUEVES, 7 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 3

## AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

**CVE-2020-9959** *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de noviembre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 136/2020.*

Por Resolución de Alcaldía nº 444/2020, de 22 de diciembre de 2020, se aprobó el padrón correspondiente al Servicio de Ayuda a domicilio correspondiente al mes de noviembre de 2020, conforme a lo siguiente:

Se fija el periodo de cobro voluntario del 30 diciembre de 2020 al 1 de marzo de 2021, pasando los recibos por el banco a partir del 30 de diciembre de 2020.

Se expone el mismo al público por término de quince días contados a partir del siguiente a la publicación en el B.O.C., a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buelna, 23 de diciembre de 2020.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

2020/9959

CVE-2020-9959

## 4.4. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

**CVE-2020-10017** *Aprobación inicial y exposición pública de imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en el Cementerio Municipal. Expediente 1303/2020.*

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2020, se acordó la aprobación inicial de Imposición y Ordenación de la Tasa por Prestación de Servicios en el Cementerio Municipal y Establecimiento de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en el Cementerio Municipal.

El expediente de Imposición y Ordenación permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas. Concluido el plazo mencionado, si no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá aprobada definitivamente la mencionada Ordenanza Fiscal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santillana del Mar, 28 de diciembre de 2020.

El alcalde,

Ángel Rodríguez Uzquiza.

2020/10017

## AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

**CVE-2020-10030** *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales. Expediente 1349/2020.*

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2020, se acordó aprobar provisionalmente la modificación para el ejercicio 2021 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Impuestos y Tasas siguientes:

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Concesión de Licencias Urbanísticas.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos.

El expediente de modificación permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas. Concluido el plazo mencionado, si no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobadas las referidas modificaciones de las Ordenanzas Fiscales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santillana del Mar, 28 de diciembre de 2020.

El alcalde,  
Ángel Rodríguez Uzquiza.

2020/10030

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2020-9967** *Información pública de solicitud de autorización para legalización de obras ejecutadas de reparación de cubierta en edificación de barrio Pando, 3, en Sámano. Expediente URB/886/2016.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de don Juan María Reuelta Díez de concesión de autorización a "legalización de obras ejecutadas de reparación de cubierta en edificación sita en barrio Pando, número 3, en Sámano" y calificada por el Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales, como suelo no urbanizable simple (SNU).

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a la apertura de periodo de información pública por plazo de veinte días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, estando asimismo a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sedeelectronica.castro-urdiales.net>).

Castro Urdiales, 11 de diciembre de 2020.

El concejal delegado de Urbanismo y Vivienda, Obras y Servicios y Accesibilidad y Movilidad,

Alejandro Fernández Álvarez.

2020/9967

JUEVES, 7 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 3

## AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

**CVE-2020-9653** *Información pública del expediente para la rehabilitación de dos edificios para vivienda unifamiliar en Bejes. Expediente 156/2020.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles el expediente DE REHABILITACIÓN DE DOS EDIFICIOS PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR, sito en la localidad de BEJES, referencias catastrales nº 6493245UN6869S0001GM y nº 6493246UN6869S0001QM, en suelo calificado como suelo rústico, promovido por don RAFAEL ROIZ CAMPO, según proyecto básico redactado por el arquitecto don Francisco José Lera Tostón.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana en horario de oficina.

Tama, 16 de diciembre de 2020.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

[2020/9653](#)

JUEVES, 7 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 3

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2020-9844** *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en barrio Las Callejas, 48-A de Pontejos. Expediente 2016/601.*

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2º y 193 de la LOTRUSCA, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en Pontejos, cuyos datos abajo se consignan, comenzando a partir de este momento los plazos de impugnación previstos en el art. 256.2º de la citada Ley:

Fecha de la concesión: 17 de diciembre de 2020.  
Órgano: Junta de Gobierno Local.  
Promotor: DIEGO VALVERDE SARO.  
Situación: Barrio Las Callejas nº 48-A (Pontejos).

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN:- Con carácter potestativo, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución. (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el recurso Potestativo de Reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. (arts. 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente. (art.40.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Marina de Cudeyo, 21 de diciembre de 2020.  
El alcalde-presidente,  
Pedro Pérez Ferradas.

2020/9844

CVE-2020-9844

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2020-9914** *Concesión de licencia de primera ocupación de una vivienda unifamiliar en calle El Arenal, 7-C, en Mompía. Expediente 41/2765/2020.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación de una vivienda unifamiliar cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 23 de diciembre de 2020.

Órgano: Resolución de la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno Local.

Promotor: D. Jesús Vecino Garrido.

Dirección de la licencia: Calle El Arenal n.º 7-C, en Mompía.

Régimen de recursos: Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 23 de diciembre de 2020.

El alcalde,

Alberto García Onandía.

[2020/9914](#)

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

**CVE-2020-9910** *Concesión de licencia de primera ocupación para la instalación de invernaderos en calle La Fontana, 19 de Ongayo. Expediente 2020/335.*

Por Decreto de Alcaldía con fecha 2 de septiembre 2020 se ha concedido licencia de primera ocupación para la Instalación de Invernaderos FORMTEXT en calle La Fontana Nº 19, Ongayo, a nombre de don Raúl Fernández Laso.

Régimen de recursos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse:

1.- Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta Resolución.

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución.

3.- Si se interpone recurso de reposición, contra la desestimación expresa del mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo que se indica en el párrafo anterior. En caso de su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada Resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición sea presentado, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses a partir de la producción del acto presunto.

4.- También podrá formular cualquier reclamación admitida que entienda convenir a su derecho.

Suances, 16 de noviembre de 2020.

El alcalde,  
Andrés Ruiz Moya.

[2020/9910](#)

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

**CVE-2020-9923** *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en calle La Fandioso, 20, Cortiguera. Expediente 2018/408.*

Por Decreto de Alcaldía con fecha 15 de abril de 2020 se ha concedido licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en calle La Fandioso, número 20, Cortiguera, a nombre de Pachón Julián, José Antonio.

### RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la presente Resolución podrá interponerse:

- 1.- Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta Resolución.
- 2.- Recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución.
- 3.- Si se interpone recurso de reposición, contra la desestimación expresa del mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo que se indica en el párrafo anterior. En caso de su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada Resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición sea presentado, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses a partir de la producción del acto presunto.
- 4.- También podrá formular cualquier reclamación admitida que entienda convenir a su derecho.

Suances, 13 de noviembre de 2020.

El alcalde,  
Andrés Ruiz Moya.

[2020/9923](#)

JUEVES, 7 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 3

## AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

**CVE-2020-9948** *Información pública de proyecto de Convenio Urbanístico de Gestión. Expediente 862/2020.*

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el artículo 262.5 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se exponen al público los proyectos de Convenio Urbanístico de Gestión para la obtención de terrenos necesarios para la ejecución de dotaciones públicas en parcelas de referencia catastral 2036002VP-3023N1001JG y 1936008VP3013N0001AD, a fin de que por parte de los interesados puedan ser efectuadas las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes en un plazo de veinte días posteriores a la fecha de publicación del presente anuncio.

El expediente administrativo de su razón estará a disposición de los interesados durante el periodo de exposición pública en la Secretaría del Ayuntamiento de Villaescusa.

Villaescusa, 23 de diciembre de 2020.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

[2020/9948](#)

## 7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2020-9588** *Información pública de solicitud de aprovechamiento de agua del Azud de La Lechera, de Torrelavega en la confluencia de los ríos Saja y Besaya, para la producción de energía hidroeléctrica, término municipal de Torrelavega. Expediente H/39/6988.*

A los efectos previstos en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y sus posteriores modificaciones, se somete a información pública la petición de utilización del azud denominado Azud de La Lechera, para su aprovechamiento hidroeléctrico, efectuada por EDP España, SAU:

Nº DE EXPEDIENTE: H/39/06988.

PETICIONARIO: EDP España SAU.

OBJETO DEL APROVECHAMIENTO: Producción de energía hidroeléctrica.

CORRIENTE: Río Saja.

LUGAR: Azud de La Lechera, aguas debajo de la confluencia de los ríos Saja y Besaya.

TÉRMINO MUNICIPAL: Torrelavega.

PROVINCIA: Cantabria.

Instalación	4 tornillos de arquímedes
Caudal	24.000 l/s
Desnivel aprovechado	2,9 m, instalación de un azud neumático sobre el paramento del azud existente
Potencia instalada	480 kW
Escala de peces	Margen izquierda

#### CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO:

El aprovechamiento se localizaría sobre la masa de agua superficial ES112MAR0003880 denominada "Río Besaya III", dentro del Sistema de Explotación "Saja".

Proyecto presentado por EDP España, SAU:

Prevé la instalación de un azud neumático sobre la coronación de la presa actual que se deshincharía en caso de avenidas y la construcción de una bancada de hormigón en el estribo derecho del azud en la que se alojarían los tornillos de Arquímedes.

El proyecto presentado no ha valorado la necesidad de respetar los correspondientes caudales ecológicos.

Consta documento ambiental presentado posteriormente al acta de competencia de proyectos regulada en el artículo 107 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus alegaciones o reclamaciones durante el plazo indicado, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Plaza de España, nº 2, Oviedo, en donde estarán expuestos el expediente y proyecto para poder ser examinados, pudiéndose consultar asimismo en el Ayuntamiento de Torrelavega.

JUEVES, 7 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 3

Asimismo, conforme al artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación está a disposición en la página web de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Oviedo, 5 de noviembre de 2020.  
Por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico,  
el responsable del Área Concesional,  
David Pérez Méndez-Castrillón.

2020/9588

CVE-2020-9588

JUEVES, 7 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 3

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2020-9999** *Información pública de solicitud de licencia de una actividad de garaje comunitario en edificio 2 del barrio Bolado de Monte (AR 11). Expediente 13400/20.-LYA.LAI.2020.00021.*

TGC TÉCNICOS DE GESTIÓN DE COMUNIDADES, S. L. ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de garaje comunitario, a emplazar en Edificio 2 del Bº Bolado de Monte (AR 11).

En cumplimiento del artículo 32.4.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, mediante cita previa, de 09:00 a 13:00 horas en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 3 de diciembre de 2020.

El concejal delegado,  
César Díaz Maza.

2020/9999

## 7.5. VARIOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

#### DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

**CVE-2020-9994** *Resolución de 21 de diciembre de 2020, por la que se requiere a los titulares de los vehículos relacionados en la misma, que se encuentran en el depósito de piezas de convicción sin referencia a procedimiento judicial alguno, para que procedan a su retirada.*

El Gobierno de Cantabria, en virtud del Real Decreto 817/2007, de 22 de junio, por el que se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia tiene asumida las funciones de gestión de los medios materiales al servicio de la Administración de Justicia. En concreto, de conformidad con el art. 7, párrafo tercero, letra ñ), Decreto 64, de 1 de octubre, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior y se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Presidencia del Gobierno y la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior le corresponde "gestionar el servicio de custodia de los archivos de expedientes judiciales depositados fuera de la sede judicial".

Además del Archivo Territorial, el Gobierno de Cantabria gestiona el servicio de custodia de depósito de piezas de convicción al servicio de los juzgados y tribunales de Cantabria. En ejercicio de ese servicio de custodia se procede a dar publicidad a la relación de vehículos existentes en el depósito desde la transferencia de competencias de los que no se tiene constancia tenga vinculación con procedimiento o actuación judicial conocida.

En relación con los indicados vehículos, tras recabar información sobre su titularidad a la Dirección Provincial de Tráfico, se requiere a los titulares que se citan para que procedan en su caso a su retirada en el plazo de un mes contados desde esta publicación, procediéndose ulteriormente a su achatarramiento al no constar vinculados a procedimiento o actuación judicial alguna y no debiendo continuar depositados en el Depósito de Piezas de Convicción.

MARCA	MODELO	MATRÍCULA	TITULAR
FIAT	BRAVA	5968BFD	POPESCU, DAN AURELIAN
RENAULT	R19TS	M7298MU	GONZALEZ RODRIGUEZ, MERCEDES
OPEL	KADETT 1.7	M5045MH	ESABE INGENIERIA DE SEGURIDAD, S.A
FIAT	DUCATTO FURGON 18Q 2.8J	7206BNC	ZHEKOV ZHEKOV, PETAR
CITROËN	XM	3070XY57	SIN PROPIETARIO CONOCIDO
MERCEDES	-	TR230453	SIN PROPIETARIO CONOCIDO
MERCEDES	-	S55AMG	SIN PROPIETARIO CONOCIDO
OPEL	OMEGA	S4189R1	SIN PROPIETARIO CONOCIDO

Santander, 21 de diciembre de 2020.

El director general de Justicia,  
Pablo Antonio Ortiz Lorenzo.

2020/9994

CVE-2020-9994

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**CVE-2020-10012** *Resolución por la que se modifica la Resolución de 26 de agosto de 2020, por la que se convocan exámenes teóricos ordinarios para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo en el año 2021.*

Visto el Real Decreto 1381/1996, de 7 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas.

Visto el Decreto 50/1996, de 10 de junio, de Asunción de Funciones y Servicios Transferidos y su Atribución a Órganos de la Administración Autonómica (BOC de 14 de junio).

Visto el Decreto 79/1996, de 9 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas (BOC de 19 de agosto).

Vista la Resolución de 26 de agosto de 2020, por la que se convocan exámenes teóricos ordinarios para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo en el año 2021 (BOC de 8 de octubre de 2020).

Visto el artículo 14 y la Disposición Final Segunda del Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre de 2014).

Dada la situación actual, debida a la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, es necesaria la adopción de medidas de protección que obligan a resolver determinados aspectos organizativos, en las citadas convocatorias a exámenes, en fechas muy próximas a su celebración.

En su virtud,

### RESUELVO

Modificar la Base PRIMERA, que queda redactada de la siguiente manera:

Los exámenes se celebrarán, por los Tribunales constituidos al efecto, en lugar y fecha, según la siguiente programación:

Convocatoria de febrero:

La celebración de los exámenes tendrá lugar en el Centro de Formación Náutico-Pesquera o cualquier otra dependencia donde se determine, por los Tribunales constituidos al efecto y, previsiblemente entre los días 1 y 4 de febrero de 2021.

Las dependencias donde tendrán lugar la celebración de los exámenes teóricos, así como las fechas de su celebración correspondientes a las distintas titulaciones, se publicarán en la página web del Gobierno de Cantabria, dos semanas antes de la celebración de los citados exámenes.

Convocatoria de junio:

La celebración de los exámenes tendrá lugar en el Centro de Formación Náutico-Pesquera o cualquier otra dependencia donde se determine, por los Tribunales constituidos al efecto y, previsiblemente entre los días 7 y 10 de junio de 2021.

Las dependencias donde tendrán lugar la celebración de los exámenes teóricos, así como las fechas de su celebración correspondientes a las distintas titulaciones, se publicarán en la página web del Gobierno de Cantabria, dos semanas antes de la celebración de los citados exámenes.

JUEVES, 7 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 3

Si las circunstancias, por motivo de la pandemia, lo hiciesen aconsejable, se podrían alterar los lugares y las fechas establecidas para ambas convocatorias, fijando nuevos lugares y fechas, dos semanas antes de su celebración a través de la página web del Gobierno de Cantabria. Asimismo, se podrán convocar exámenes extraordinarios durante el año 2021.

Santander, 23 de diciembre de 2020.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,  
Juan Guillermo Blanco Gómez.

[2020/10012](#)

JUEVES, 7 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 3

## AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

**CVE-2020-9426** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar-café en barrio Collantes, 65-A.*

Por la Junta Vecinal de las Fraguas, con C.I.F. P-3900460-A se solicita licencia de actividad para bar-café en barrio Collantes, número 65-A, término municipal de Arenas de Iguña.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Cantabria de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se abre un período de información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

Arenas de Iguña, 10 de diciembre de 2020.

El alcalde,

Pablo Gómez Fernández.

2020/9426

CVE-2020-9426

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2. OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2020-9955** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 334/2019.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario nº 334/2019 a instancia de JOSEF MOLDOVAN, frente a HOLLY TRUCKS S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 6/11/2020 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Que ESTIMANDO la demanda formulada por JOSEF MOLDOVAN contra HOLLY TRUCKS S. L., CONDENO a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 6.268,46 €, incrementada en los intereses expresados en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este Órgano Judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco de Santander nº 3867000065033419, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HOLLY TRUCKS S. L. en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 9 de noviembre de 2020.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2020/9955

CVE-2020-9955

JUEVES, 7 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 3

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 16 DE MADRID

**CVE-2020-9964** *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 780/2018.*

Doña Ana Correchel Calvo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 780/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. IVAN KINDLER VON KNOBLOCH CAVERO frente a FOGASA, DISPOSITIVOS A MEDIDA S. A., D. MIGUEL PEREDA MIELGO, D. RUFINO PEREDA MIELGO, D. JAVIER BANNATYNE GÓMEZ y KENNER COMPANIES S. L. sobre despidos/ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando las excepciones de caducidad de la acción y falta de acción opuestas por el FOGASA y sin entrar a conocer del fondo del asunto, debo absolver y absuelvo a las codeemandadas DISPOSITIVA A MEDIDA S. A., en relación con el desistimiento de la relación laboral ocurrido el 19/04/2018.

Estimando de oficio la excepción de falta de legitimación pasiva respecto de KENNER COMPANIES S. L., D. RURINO PEREDA MIELGO, D. MIGUEL PEREDA MIELGO y D. JAVIER BANNATYNE GÓMEZ procediendo a su absolucón.

Que desestimando la demanda por despido y resolución del contrato por impago y falta de ocupación efectiva en relación con el supuesto despido el 07/06/2018, debo absolver y absuelvo a la codeemandada DISPOSITIVOS A MEDIDA S. A. Estimando parcialmente la acción de reclamación de cantidad acumulada por importe de 9.747,94 euros, debo condenar a la citada codeemandada a su abono.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando letrado o graduado social colegiado para su tramitación.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D. JAVIER BANNATYNE GÓMEZ, KENNER COMPANIES S. L. y DISPOSITIVOS A MEDIDA S. A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, 17 de diciembre de 2020.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Ana Correchel Calvo.

2020/9964

CVE-2020-9964

JUEVES, 7 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 3

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2020-8400** *Notificación de sentencia en juicio verbal 181/2020.*

Doña Verónica Gutiérrez Puerta, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2) nº 181/2020 a instancia de SOCIEDAD DE VIVIENDA Y SUELO DE SANTANDER, S. A. frente a don LUIS BEZANILLA IZAGUIRRE, en los que se ha dictado sentencia de fecha 6 de julio de 2020, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LUIS BEZANILLA IZAGUIRRE en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 6 de noviembre de 2020.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Verónica Gutiérrez Puerta.

2020/8400

CVE-2020-8400